INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 160/2022 ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de febrero de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constance	cia		Registro
Escrito del delegado del Poder Ejecutivo de	Estado de	San Luis Potosí.	000871

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a tres de febrero de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, cuya personalidad está reconocida en autos del expediente principal, a quien se tiene señalando nuevo **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo<sup>1</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305<sup>2</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1<sup>3</sup> de la citada ley.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282<sup>4</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

¹ Artículo 11. [...]

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurran a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...]

pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...]

<sup>2</sup>Artículo 305. Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

<sup>3</sup>Artículo 1 la Supreme Costa de lutritira de la Necesario.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> **Artículo 1**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> **Artículo 282**. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

## INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 160/2022

Finalmente, con apoyo en el artículo noveno<sup>5</sup> del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo. **Notifíquese.** 

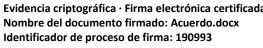
Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> **Artículo 9**. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

## INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 160/2022

Evidencia criptográfica  $\cdot$  Firma electrónica certificada



## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

riiiiaiite	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del	OK	Vigente	
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05	certificado			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000001a51	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/02/2023T19:13:30Z / 08/02/2023T13:13:30-06:00	Estatus firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	9d e9 97 ac 0b 80 3e 13 fb 4f d2 15 b1 30 46 9	9f e6 bd f8 db 79 1a 22 b5 62 91 65 35 bf 80 1f 13 45 49	8b 5a d9 0f 47/3	2 43 c	6 a3 fa a1 41	
	9d 79 8f 6e 78 3d 13 17 bb 91 69 09 e0 a3 2d	87 91 1f 82 2b bd 40 9a cb 2e 55 37 2f fd b5 ed c5 52 5c	l 8b 3d a3 2f∕111	4670	48 56 2f 17 6	
	a1 38 32 2c 83 c4 f2 9c de 60 77 06 81 bb cb	9c 8d 16 60 e5 85 fb 49 41 86 6c b0 38 57 88 cc a9 84 76	6 b0 a6 59 0b f1	9d 80	51 fe b1 13 c	
	fd e6 bd 3d 68 66 d3 ea b2 c1 8f 60 02 bd ab (	0d eb f5 64 53 43 1c 36 a3 9 <del>ć 4</del> 8 d1 <del>3d a4 82</del> 6d 7d e9 78	3 87 1f 65 8a 98	41 f0	d2 d4 b8 d3 c	
		58 7c cd 3f 89 b7 5b 47 07 33 89 1d fa bc 65 26 35 7b 3′	1 bd ab 51 11 d0	1.01 37	' fc fa 70 c1 6l	
	5b 18 c3 3f e0 b0 96 50 d5 4d 0b dc a9 7b ec 75 f7 2c e2 42 c7 77 aa 55 34 ac					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/02/2023T19:13:30Z / 08/02/2023T13:13:30-06:00	7			
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP 706a6673636a6e0000000000000000000001a51					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/02/2023T19:13:30Z / 08/02/2023T13:13:30-06:00	) [			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5479046				
	Datos estampillados	D59A4CA050BF49CB61AF2C3976E0F4BEB743B6FFC	6CE710C7C4E	14A3E	996E97A	

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	ОК	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		3
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/02/2023T16:31:22Z / 08/02/2023T10:31:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	1c 62 7e 99 4c 8b d7 91 17 b4 18 13 46 74 at	0 45 c5 be 4d 65 ff 49 dc cc 1e 08 9b 5f dc 44 e8 fb dd 4b	1d 4d 8d 6f a3	1f 25 1	a 4e b1 6a 6a
	bc 00 94 16 8f 96 82 37 b8 c3 0a a2 fc 23 da	12 a7 3b 33 88 3e a2/c9 41 34 d7 a4 dc 89 87 9d b5 04 3	8 18 00 9e 68 c	c 91 a	c b3 67 f4 f6
	6e c2 40 f3 1c da ea 1f 00 e8 8f 2e 5a 9d f4 3	a bc 57 06 5d 96 87 21 18 a8 e3 52 cc 0f b4 c1 56 b7 46	d2 79 cc 71 0e 7	77 68 5	53 49 72 55 a
	f7 f6 a7 4c 60 bd 9d c2 60 d2 3e 3d 17 06 18	97 c6 98 f7 96 a6 9c 43 cc bf d8 02 db 73 55 90 a8 a3 0a	55 0e e7 a0 27	32 ef	6a 2d 03 81 2
	fe 64 b5 12 4c 98 d7 6d/8e fe a7 15 1d 03 48 ae 9c 5c 7f 34 d5 06 4a e0 49 2f 08 dd 5c 9b e9 b8 d0 48 14 ab 6c 92 c9 a1 f1 2c 9b c8 e5 9				
	69 4e ed 12 95 2e 53 f6 d3 71 c1 66 49 10 81 e2 af fa 99 08 a1 74 d5 f3 35 ec 75				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/02/2023T16:31:26Z / 08/02/2023T10:31:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	de serie del certificado OCSP 706a6620636a66000000000000000000000000000			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/02/2023T16:31:22Z / 08/02/2023T10:31:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5477921			
	Datos estampillados	D19DCC9D923F252D24123AF4785A3A740B6A725923	8AAC8D0BCB6	81DA	676D153